



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14332

29/05/2020

34435

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); UTRILLA CANO, Julio (GVOX)

RESPUESTA:

Desde el inicio de la pandemia, el equipo técnico del Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, como hace con cada alerta sanitaria, ha ido recopilando y analizando la información científica disponible en cada momento y publicándola en su página web. Así, Su Señoría puede acceder a la información científica-técnica, enfermedad por coronavirus, COVID-19 en el siguiente enlace:

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/ITCoronavirus.pdf>

La evolución de los acontecimientos y el esfuerzo conjunto de la comunidad científica mundial están generando gran cantidad de información que se modifica rápidamente con nuevas evidencias. Este documento pretende hacer un resumen analítico de la evidencia científica disponible en torno a la epidemiología, características microbiológicas y clínicas del COVID-19.

Este informe tiene un carácter dinámico, ya que la evidencia científica se va generando al mismo tiempo que los acontecimientos, por lo que requiere una actualización periódica. Cada nuevo informe, con la evidencia científica más reciente, sustituye al anterior y se ha ido actualizando en el espacio "Documentos técnicos para profesionales".

En cuanto a medidas para garantizar las capacidades del sistema sanitario, se indica que se debe asegurar la capacidad del sistema sanitario ante posibles rebrotes de la enfermedad. Para ello, se contempla la obligación de las comunidades autónomas de disponer de profesionales sanitarios suficientes, y de planes de contingencia ante el COVID-19. Toda esta información de capacidad asistencial, debe ser remitida, igualmente, al Ministerio de Sanidad.



Tal y como anunció el Presidente del Gobierno, en Consejo de Ministros del martes 9 de junio, el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, para regular las condiciones que deberán observarse en lo que hemos venido denominando nueva normalidad.

Este Real Decreto se ha tratado en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, con los consejeros y consejeras de sanidad de las comunidades. El objetivo ha sido aunar en una sola norma todas las medidas sanitarias de prevención, contención y coordinación necesarias para seguir haciendo frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y evitar un rebrote, una vez que el estado de alarma ha dejado de tener efecto en los distintos territorios.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-5895

En la comparecencia del Ministro en la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados del 11 de junio, puede Su Señoría leer las cuestiones por las que pregunta.

<https://www.mscbs.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/Compal110620152901640.pdf>

Es evidente que el trabajo frente al COVID-19 no se acaba con la nueva normalidad o la finalización del estado de alarma, por ello con esta nueva norma debemos prepararnos para prevenir posibles rebrotes del COVID-19, asegurando la coordinación de todas las administraciones con el único objetivo de detener al virus y proteger la salud de nuestros ciudadanos y ciudadanas.

Madrid, 13 de julio de 2020

